

Circular Para Nuestros Clientes y Proveedores - Emisión Facturación Electrónica

En cumplimiento del decreto 2242, por el cual se reglamentan las condiciones de expedición de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, informamos que **DITAR S.A.** fue autorizada a expedir factura electrónica a todos sus clientes, a partir del 10 de Junio de 2019.

Estimado cliente:

Para efectos de la entrega, aceptación o rechazo de la factura electrónica o de su representación gráfica (para los no obligados a facturar electrónicamente), será usado como mecanismo de entrega el correo electrónico indicado por cada uno de nuestros clientes.

Por lo anterior, solicitamos enviar al correo ycausado@ditar.co los siguientes datos:

- Razón social y NIT de la empresa.
- Correo electrónico destinado a recibir facturación electrónica.

Estimado proveedor:

Para nuestros proveedores que están autorizados a emitir su factura electrónica nuestro correo de recepción es proveedores@ditar.co; las facturas enviadas a otros correos se darán como no recibidas.

Si aún no es facturador electrónico, deberá seguir realizando la entrega por los medios que hoy tiene definidos con **Ditar S.A.**

Cordialmente,



Roberth Montenegro

Gerente Financiero y Administrativo.

